



1.5. Respecto al pago de la tasa estima que, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la comuna y tomando en cuenta las circunstancias particulares del caso concreto, en salvaguarda de la gobernabilidad de la municipalidad, se debe emitir la credencial correspondiente, aunque quede pendiente la presentación de dicho requisito, el cual deberá ser subsanado².

En la Tabla de tasas en materia electoral³

1.6. El ítem 2.30 del artículo primero, con relación al pago de la tasa electoral por convocatoria de candidato no proclamado, por haberse declarado la vacancia de los cargos de alcalde o regidor, establece el valor de 8,41 % de una unidad impositiva tributaria (UIT).

En el Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MDA/CM, adoptado por el Concejo Distrital de Alcamenca

1.7. Se declaró la vacancia del cargo del señor regidor, por causa de muerte, encargando a la secretaria general tramitar lo correspondiente ante este órgano electoral.

En el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones⁴ (en adelante, Reglamento)

1.8. Según el artículo 16, todas las partes de los procesos electorales y no electorales, jurisdiccionales o de índole administrativa, serán notificadas únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas, por lo que se debe solicitar la apertura de estas. Así, en caso de que no la soliciten, se entenderán por notificadas a través de su publicación en el portal institucional del JNE.

SEGUNDO. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

2.1. Acreditada la causa de vacancia prevista en el numeral 1 del artículo 22 de la LOM (ver SN 1.2.) conforme el acta de defunción que obra en el expediente, la consulta en línea del Reniec efectuada por este órgano electoral y teniendo en cuenta la decisión adoptada en el referido acuerdo de concejo (ver SN 1.7.), debe dejarse sin efecto la credencial otorgada al señor regidor y convocar a la nueva autoridad acorde al artículo 24 de la LOM (ver SN 1.3.) y a la jurisprudencia del JNE (ver SN 1.4.)

2.2. Así, para completar el número de regidores, corresponde convocar a don Yónatan Campos Porras, identificado con DNI N° 45966622, candidato no proclamado de la organización política Movimiento Regional Gana Ayacucho, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Alcamenca, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

2.3. Dicha convocatoria se realiza conforme al Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del 7 de noviembre de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Cangallo, con motivo de las Elecciones Municipales 2018.

2.4. Sobre la tasa por concepto de convocatoria de candidato no proclamado (ver SN 1.6.), se advierte que la municipalidad no remitió el original del respectivo comprobante de pago. Sin embargo, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de sus actividades, este órgano colegiado, en salvaguarda de la gobernabilidad de la comuna y teniendo como antecedente lo dispuesto en la jurisprudencia del JNE (ver SN 1.5.), considera debe disponerse la emisión de la respectiva credencial, sin dejar de requerir que, en el plazo de tres (3) días hábiles luego de notificado este pronunciamiento, se adjunte el comprobante de pago, bajo apercibimiento de ley.

2.5. La notificación del presente pronunciamiento debe diligenciarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento (ver SN 1.8.).

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO** la credencial otorgada a don Pretel Aynacc Gálvez en el cargo de regidor del Concejo

Distrital de Alcamenca, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, por causa de muerte.

2. **CONVOCAR** a don Yónatan Campos Porras, identificado con DNI N° 45966622, a fin de que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Alcamenca, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, para completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, y a quien se le otorgará la credencial que lo faculta como tal.

3. **REQUERIR** a los miembros del Concejo Distrital de Alcamenca, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, para que, en el plazo de tres (3) días hábiles luego de notificado el presente pronunciamiento, cumplan con adjuntar el comprobante de pago de la tasa por concepto de convocatoria de candidato no proclamado por declaratoria de vacancia, equivalente al 8,41 % de una unidad impositiva tributaria (UIT), bajo apercibimiento de ley.

4. **PRECISAR** que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica, aprobado mediante la Resolución N° 0165-2020-JNE; para la presentación de escritos u otros documentos, se encuentra disponible la Mesa de Partes Virtual (MPV), en el portal electrónico institucional <www.jne.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán
Secretaria General

¹ Segundo párrafo del numeral 4, parte considerativa de la Resolución N° 539-2013-JNE.

² Numeral 6, parte considerativa de las Resoluciones N° 0056-2016-JNE y N° 0150-2017-JNE.

³ Aprobada por la Resolución N° 0412-2020-JNE, publicada el 30 de octubre de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

⁴ Aprobado por Resolución N° 0165-2020-JNE, publicada el 19 de junio de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

1962513-1

Declaran a las organizaciones políticas que superaron la barrera electoral y su participación en la distribución de escaños del Congreso de la República para el periodo legislativo 2021-2026; declaran, como resultado de la aplicación de la cifra repartidora en cada una de las circunscripciones electorales, la representación nacional en el Congreso de la República para el periodo legislativo 2021-2026 y proclaman Congresistas de la República para el periodo legislativo 2021-2026

RESOLUCIÓN N° 0602-2021-JNE

Lima, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: el Acta General de Proclamación de Resultados de la Elección de Congresistas de la República, del 9 de

junio de 2021, que contiene los resultados del sufragio realizado el domingo 11 de abril de 2021, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 9 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino; para lo cual, a través de la Resolución N° 0303-2020-JNE, del 5 de setiembre de 2020, se aprobó el padrón electoral con un total de 25 287 954 electores.

1.2. De conformidad con lo estipulado por la Constitución Política del Perú, en su artículo 90, y la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en adelante, LOE), en su artículo 21, para la elección de los 130 congresistas de la República, en nuestro país se utiliza el sistema de distrito electoral múltiple, para lo cual, el Perú se divide en veintisiete (27) distritos electorales: 1) Amazonas, 2) Áncash, 3) Apurímac, 4) Arequipa, 5) Ayacucho, 6) Cajamarca, 7) Callao, 8) Cusco, 9) Huancavelica, 10) Huánuco, 11) Ica, 12) Junín, 13) La Libertad, 14) Lambayeque, 15) Lima y residentes en el extranjero, 16) Lima provincias, 17) Loreto, 18) Madre de Dios, 19) Moquegua, 20) Pasco, 21) Piura, 22) Puno, 23) San Martín, 24) Tacna, 25) Tumbes, 26) Ucayali y 27) Peruanos residentes en el extranjero.

1.3. Llevado a cabo el acto de sufragio el domingo 11 de abril de 2021, han sido resueltas en su totalidad las observaciones a las actas electorales correspondientes a la elección de congresistas de la República.

1.4. Asimismo, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales culminaron el cómputo de la votación y remitieron a los sesenta Jurados Electorales Especiales sus reportes de cómputo al 100%, sobre los cuales dichos órganos de justicia electoral, instalados en todo el territorio nacional, cumplieron con proclamar los resultados descentralizados que corresponden al ámbito de su competencia.

1.5. En esa medida, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través del Oficio N° 001212-2021-SG/ONPE, del 25 de mayo de 2021, comunicó la culminación del cómputo de resultados de la elección congresal al 100% y remitió los reportes de resumen de actas contabilizadas por cada una de las circunscripciones electorales con el respectivo cálculo de la aplicación de la cifra repartidora.

1.6. El artículo 20 de la LOE, en su segundo párrafo dispone lo siguiente:

Para acceder al procedimiento de distribución de escaños del Congreso de la República se requiere haber alcanzado al menos seis (6) representantes al Congreso en más de una circunscripción electoral, es decir, cinco por ciento (5%) del número legal de sus miembros o haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.

A efectos de calcular la barrera electoral para la distribución de escaños, se aplicó el criterio establecido en la Resolución N° 015-2011-JNE, de fecha 19 de enero de 2011, utilizado en los procesos de Elecciones Generales 2011 y Elecciones Generales 2016, por el cual, para acceder a la distribución definitiva de escaños al Congreso de la República, se deberán considerar, como uno de los cálculos de la barrera electoral, a siete (7) representantes y no seis (6), en más de una circunscripción electoral, ello en virtud de que, al haberse reformado el artículo 90 de la Constitución Política del Perú mediante la Ley N° 29402, el número de congresistas aumentó de 120 a 130, con lo cual, el 5% del número legal de congresistas se incrementó de seis (6) a siete (7).

1.7. Así, la ONPE ha efectuado el cálculo para la determinación de la barrera electoral para la distribución de escaños; para ello, se realizaron los siguientes dos cálculos simultáneos establecidos por la ley, a partir del 100% de las actas electorales y considerando a todas las organizaciones políticas que participaron en la elección congresal:

a. Cálculo del porcentaje del total de votos válidos de la elección congresal obtenido por cada organización política, para determinar qué organizaciones políticas alcanzaron o superaron el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional de este tipo de elección.

b. Cálculo del número de representantes que obtendría cada una de las organizaciones políticas utilizando el método de la cifra repartidora, establecido en el artículo 30 de la LOE, para determinar qué organizaciones políticas alcanzarían, cuando menos siete (7) representantes en más de una circunscripción o distrito electoral, aplicando, como se ha señalado, el criterio establecido en la Resolución N° 015-2011-JNE.

Este cálculo se realizó sobre los votos obtenidos en cada una de las veintisiete (27) circunscripciones electorales, por todas las organizaciones políticas que participaron en la elección del 11 de abril de 2021 con listas de candidatos al Congreso de la República.

De esta manera, solo las organizaciones políticas que pasaron la barrera electoral como resultado de cualquiera de los dos cálculos referidos, pasan a la distribución de escaños del Congreso de la República para el periodo 2021-2026.

1.8. En este estado del proceso electoral, al contar con los resultados de la votación de la elección congresal del 11 de abril de 2021, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones, en ejercicio de su función establecida en el artículo 178, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, y el artículo 5, literal i, de su Ley Orgánica, Ley N° 26486, proclamar los resultados del cómputo y a los candidatos que resultaron electos para ejercer los cargos de congresistas de la República en el periodo legislativo 2021-2026.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DECLARAR** que, en la elección de congresistas de la República del proceso de Elecciones Generales 2021, las organizaciones políticas indicadas a continuación son las que superaron la barrera electoral dispuesta en el artículo 20 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y como consecuencia de ello, participan en la distribución de escaños del Congreso de la República para el periodo legislativo 2021-2026:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EMITIDOS A NIVEL NACIONAL	PORCENTAJE DE VOTOS VÁLIDOS A NIVEL NACIONAL
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1 724 303	13.409%
FUERZA POPULAR	1 457 640	11.336%
RENOVACION POPULAR	1 199 663	9.329%
ACCION POPULAR	1 159 707	9.019%
ALIANZA PARA EL PROGRESO	969 699	7.541%
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	969 059	7.536%
JUNTOS POR EL PERU	847 570	6.591%
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	788 488	6.132%
PODEMOS PERU	750 238	5.834%
PARTIDO MORADO	697 289	5.423%

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	12 858 920
VOTOS EN BLANCO	2 126 712
VOTOS NULOS	2 737 099
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	17 722 731

2. **DECLARAR** que, como resultado de la aplicación de la cifra repartidora en cada una de las circunscripciones electorales, la representación nacional en el Congreso de la República para el periodo legislativo 2021-2026, es la siguiente:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD DE ESCAÑOS OBTENIDOS
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	37
FUERZA POPULAR	24
ACCION POPULAR	16
ALIANZA PARA EL PROGRESO	15
RENOVACION POPULAR	13
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	7
PODEMOS PERU	5
JUNTOS POR EL PERU	5
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	5
PARTIDO MORADO	3
TOTAL	130

3. **PROCLAMAR** en el cargo de congresistas de la República para el periodo legislativo 2021-2026 a los candidatos electos que se indica a continuación, a quienes se otorga la credencial que los acredita en el cargo en el que han sido elegidos:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE AMAZONAS (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS		5268
FUERZA POPULAR	1	
MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA		2575

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE ANCASH (5 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS		8286
ELIAS MARCIAL VARAS MELENDEZ		6328
FUERZA POPULAR	1	
NILZA MERLY CHACON TRUJILLO		3950
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
LADY MERCEDES CAMONES SORIANO		6203
ACCION POPULAR	1	
JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS		6505

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE APURÍMAC (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA		11124
MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO		8643

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE AREQUIPA (6 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	3	
BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO		41430
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ		29293
ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES		18673
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	1	
DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO		24948
ACCION POPULAR	1	
PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA		16372
RENOVACION POPULAR	1	
ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA		15693

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE AYACUCHO (3 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	3	
ALEX RANDU FLORES RAMIREZ		21993
MARGOT PALACIOS HUAMAN		11781
GERMAN ADOLFO TACURI VALDIVIA		11547

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CAJAMARCA (6 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	3	
SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA		16660
AMÉRICO GONZA CASTILLO		10394
HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ		3647
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
ELVA EDHIT JULON IRIGOIN		9080
ACCION POPULAR	1	
SILVIA MARIA MONTEZA FACHO		7171
FUERZA POPULAR	1	
TANIA ESTEFANY RAMIREZ GARCIA		3240

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CALLAO (4 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	1	
AURISTELA ANA OBANDO MORGAN		8914

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
RENOVACION POPULAR	1	
NOELIA ROSSWITH HERRERA MEDINA		8619
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	1	
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS		9033
PODEMOS PERU	1	
ENRIQUE WONG PUJADA		11384

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CUSCO (5 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
GUIDO BELLIDO UGARTE		20164
JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI		12700
JUNTOS POR EL PERU	1	
RUTH LUQUE IBARRA		12049
ACCION POPULAR	1	
LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO		12291
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
ALEJANDRO SOTO REYES		29073

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE HUANCAMELICA (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
ALFREDO PARIONA SINCHE		9849
ACCION POPULAR	1	
WILSON SOTO PALACIOS		7145

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE HUÁNUCO (3 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA		11300
ABEL AUGUSTO REYES CAM		7133
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
LUIS RAUL PICON QUEDO		10812

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE ICA (4 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	1	

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
RAUL HUAMAN CORONADO		9588
ACCION POPULAR	1	
RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO		8482
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA		6597
PODEMOS PERU	1	
JOSE LUIS ELIAS AVALOS		10708

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE JUNÍN (5 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS		25281
SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO		11893
ACCION POPULAR	1	
ILICH FREDY LOPEZ UREÑA		17727
FUERZA POPULAR	1	
DAVID JULIO JIMENEZ HEREDIA		7278
JUNTOS POR EL PERU	1	
EDGARD CORNELIO REYMUNDO MERCADO		7912

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA LIBERTAD (7 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
ALIANZA PARA EL PROGRESO	2	
SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA		19729
MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ		16689
FUERZA POPULAR	1	
VICTOR SEFERINO FLORES RUIZ		12256
RENOVACION POPULAR	1	
DIEGO ALONSO FERNANDO BAZAN CALDERON		22200
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE		6035
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	1	
JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS		10060
ACCION POPULAR	1	
CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS		8061

**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LAMBAYEQUE (5 escaños)**

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	1	
ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO		10715
RENOVACION POPULAR	1	
MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON		12552
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA		11384
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
JOSE MARIA BALCAZAR ZELADA		6641
ACCION POPULAR	1	
HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ		8568

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LIMA (33 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
RENOVACION POPULAR	6	
JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE		138231
MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO		68003
NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS		51103
JOSE ERNESTO CUETO ASERVI		36769
ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS		21014
HECTOR VALER PINTO		20948
FUERZA POPULAR	5	
HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS		55987
CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS		40125
CARLOS ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE		24075
MARTHA LUPE MOYANO DELGADO		23260
ROSANGELLA ANDREA BARBARAN REYES		22572
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	4	
ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIERREZ		47139
JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA		44789
ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA		30242
YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO		21855
PARTIDO MORADO	3	
SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE		76785
GEORGE EDWARD MALAGA TRILLO		67044
FLOR AIDEE PABLO MEDINA		53899
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	3	
YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO		28404
ALFREDO AZURIN LOAYZA		23624
JOSE ENRIQUE JERI ORE		11654
PODEMOS PERU	3	
JOSE LEON LUNA GALVEZ		91055

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
DIGNA CALLE LOBATON		54282
CARLOS ANTONIO ANDERSON RAMIREZ		14052
JUNTOS POR EL PERU	3	
SIGRID TESORO BAZAN NARRO		44359
ISABEL CORTEZ AGUIRRE		34888
ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO		29825
ACCION POPULAR	2	
JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS		34982
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO		25219
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
GUILLERMO BERMEJO ROJAS		8254
NIVARDO EDGAR TELLO MONTES		5133
ALIANZA PARA EL PROGRESO	2	
GLADYS MARGOT ECHAZ DE NUÑEZ IZAGA		21627
ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEON		19222

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LIMA PROVINCIAS (4 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	2	
LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTINEZ		7785
LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY		4531
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
JANET MILAGROS RIVAS CHACARA		4455
RENOVACION POPULAR	1	
JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO		6835

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LORETO (4 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
ACCION POPULAR	1	
JUAN CARLOS MORI CELIS		8815
FUERZA POPULAR	1	
JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI		5548
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
ROSIO TORRES SALINAS		5179
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	1	
HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE		7654

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE MADRE DE DIOS (1 escaño)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
EDUARDO SALHUANA CAVIDES		3013

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE MOQUEGUA (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ		4846
VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA		3821

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PASCO (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
PASION NEOMIAS DAVILA ATANACIO		3915
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
FREDDY RONALD DIAZ MONAGO		4195

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PIURA (7 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	3	
EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS		10901
CRUZ MARIA ZETA CHUNGA		10079
CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA		6420
ALIANZA PARA EL PROGRESO	2	
HEIDY LISBETH JUAREZ CALLE		19153
IDELSO MANUEL GARCIA CORREA		14205
PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU	1	
WILMAR ALBERTO ELERA GARCIA		11483
RENOVACION POPULAR	1	
MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ		9269

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE PUNO (5 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	3	
OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI		34450
FLAVIO CRUZ MAMANI		30025
WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI		28343
ACCION POPULAR	2	
CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA		23883
JORGE LUIS FLORES ANCAHI		23539

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
RENOVACION POPULAR	1	
JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE		4619
FUERZA POPULAR	1	
JUAN CARLOS MARTIN LIZARZABURU LIZARZABURU		1773

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE SAN MARTÍN (4 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1	
CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI		16574
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
LUCINDA VASQUEZ VELA		8778
FUERZA POPULAR	1	
LUIS ARTURO ALEGRIA GARCIA		2443
ACCION POPULAR	1	
KAROL IVETT PAREDES FONSECA		4995

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE TACNA (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2	
BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO		8472
FERNANDO MARIO HERRERA MAMANI		6105

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE TUMBES (2 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	2	
HECTOR JOSE VENTURA ANGEL		3661
MARIA DEL PILAR CORDERO JON TAY		2194

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE UCAYALI (3 escaños)

	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPARTIDORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
FUERZA POPULAR	1	
JENY LUZ LOPEZ MORALES		4576
ACCION POPULAR	1	



	NÚMERO DE REPRESENTANTES SEGÚN LA CIFRA REPRESENTADORA	VOTOS PREFERENCIALES DEL CANDIDATO
ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA		4486
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	1	
FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO		3454

4. **REMITIR** al Congreso de la República la presente resolución y el acta general de proclamación de resultados de la elección de congresistas de la República del proceso de Elecciones Generales 2021, convocado mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 324 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

5. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán
Secretaría General

1962515-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan la renuncia de Fiscal Superior Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 045-2021-MP-FN-JFS

Lima, 4 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el abogado CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Superior Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, con efectividad al 12 de mayo de 2021.

Según Resolución N° 139-2013-CNM de fecha 25 de abril de 2013, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al mencionado magistrado en el cargo de Fiscal Superior Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao.

Mediante Acuerdo N° 5897 adoptado en Sesión Ordinaria de la Junta de Fiscales Supremos de fecha 03 de junio de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado fiscal, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia formulada por el abogado CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA, al cargo de Fiscal Superior Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao,

con efectividad al 12 de mayo de 2021, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo: Remitir la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia para los fines pertinentes.

Artículo Tercero: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA

Fiscal de la Nación

Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1962646-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Casma, Distrito Fiscal del Santa

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 046-2021-MP-FN-JFS

Lima, 4 de junio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 001377-2021-MP-FN-PJFSSANTA presentado el 10 de mayo de 2021, con el que se eleva la solicitud del abogado MARCOS LUIS MENDOZA ROMERO, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Casma, Distrito Fiscal del Santa, por motivos estrictamente familiares y de salud, con efectividad al 05 de junio de 2021.

Según Resolución N° 260-2014-CNM de fecha 12 de setiembre de 2014, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al mencionado magistrado en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Casma, Distrito Fiscal del Santa.

Mediante Acuerdo N° 5898 adoptado en Sesión Ordinaria de la Junta de Fiscales Supremos de fecha 03 de junio de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado fiscal, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia formulada por el abogado MARCOS LUIS MENDOZA ROMERO, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Casma, Distrito Fiscal del Santa, con efectividad al 05 de junio de 2021, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo: Remitir la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia para los fines pertinentes.

Artículo Tercero: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA

Fiscal de la Nación

Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1962649-1